

UGEL Surcubamba



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 000476 - 2024

Surcubamba; **13 MAR 2024**

Visto el Memorándum N° 0068-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 12 de marzo de 2024 y demás documentos adjuntos, en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, asegurar y garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas, institucionales y administrativas en el ámbito de su competencia, a fin de cumplir con los objetivos que persigue el Ministerio de Educación;

Que, el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que con Resolución Directoral N° 000329 de fecha de 06 de marzo de 2024, se resuelve aprobar el contrato a favor de NESTOR EDELEMIRO GAMRRA GUTARRA, en el cargo de profesor en la Institución Educativa de nivel Primaria N° 36477, con vigencia de contrato desde el 07/03/2024 hasta el 31/12/2024, la misma que ha sido adjudicado en acto público;

Que mediante artículo 31° del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU "Decreto Supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" en el numeral 31.1 precisa que, el profesor contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la Dirección de la I.E. con treinta (30) días calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del contratado en IE unidocente y del profesor coordinador, la renuncia es presentada por el profesor presentada ante la UGEL; en todos los casos, queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos;

Que, mediante Memorándum N° 0068-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH con fecha del 12 de marzo de 2024, el responsable de Recursos Humanos ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00039-2024 en todos sus extremos, debido a la renuncia del profesor Néstor Edelmiro Gamarra Gutarra al cargo de profesor en la Institución Educativa de nivel Primaria N° 36477, de la localidad de Rumichaca, distrito de Lambras;

Estando visado por el Director y los jefes del Área de Gestión Administrativa (AGA), Área de Gestión Institucional (AGI), Asesoría Jurídica (AJ) y Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y;

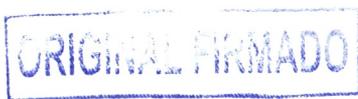
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU "Norma que regula el procedimiento para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, aprobado por Ordenanza Regional N° 386-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por Néstor Edelmiro Gamarra Gutarra, con DNI N° 23703505, a partir del 07 de marzo de 2024, y se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 00039-2024 en todos sus extremos, en mérito a los fundamentos anteriormente mencionado;

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA

JCMT/DUGELS
JCMG/JALM
MES/JAGP
JEDB/JAGI
RAOM/Proy